RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de almacenamiento de chatarras férricas y no férricas sito en el barrio de La Cartuja Baja del término municipal de Zaragoza, promovido por Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S. L. (Nº Expte. INAGA/500301/01/2008/08560).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, Grupo 9.)

Promotor: Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S. L.

Proyecto: Proyecto de almacenamiento de chatarras férricas y no férricas.

Descripción básica del proyecto presentado.

La actividad que va a desarrollar Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S. L., se centrará en la recogida, recepción, clasificación y almacenamiento de chatarras férricas y no férricas, para su envío posterior a gestores autorizados para su reciclado. La actividad se llevará a cabo en el interior de nave cubierta y pavimentada de 500 m^2. La capacidad estimada de gestión de la planta es de 3.000 Tn/año de chatarra férrica y 1.000 Tn/año de chatarras no férricas.

Los residuos que podrán ser recepcionados en la nave son: Limaduras y virutas de metales férreos, polvo y partículas de metales férreos, limaduras y virutas de metales no férreos, polvo y partículas de metales no férreos, envases metálicos, metales férreos, metales no férreos, cobre, bronce, latón, aluminio, plomo, zinc, acero, hierro, estaño, metales mezclados, cables que no contengan materias peligrosas y residuos de hierro y acero.

El proceso llevado a cabo en las instalaciones comprende las siguientes fases:

— Recepción del material

En esta fase se procederá a comprobar que la chatarra no contiene materiales extraños o peligrosos (que en cuyo caso no se procederá a la descarga).

— Pesado en báscula

El material llegará a la instalación pesado en origen, siendo pesado en básculas públicas cuando no sea posible.

Se dispondrá en planta de una báscula con capacidad de 1 Tn, para el control de chatarras procedentes de pequeñas entregas de particulares.

— Clasificación

Se descargarán las chatarras en el suelo de hormigón y se procederá a su clasificación, depositando los diferentes metales en los contenedores metálicos que se encuentran repartidos en diferentes zonas de la nave.

Cada contenedor estará debidamente etiquetado y una vez llenos se podrán almacenar en situación de espera en otras zonas de la nave, hasta su envío a gestores autorizados para su reciclado.

Para el movimiento de los contenedores se utilizará una carretilla elevadora diesel con capacidad nominal de cinco toneladas.

— Remisión a gestores finales

No se llevarán a cabo en la nave operaciones de trituración, compactación, descontaminación, etc., únicamente se recogerán las chatarras, procedentes de talleres, construcción, industria, etc., y se clasificarán manualmente si es necesario en el caso de que su recogida no fuera selectiva, por naturaleza y composición y se enviarán a gestores autorizados para que continúe se adecuación para el reciclado final en fundición.

La nave se utilizará exclusivamente como estación de recepción, clasificación y posterior envío de las chatarras a gestores finales.

Documentación presentada:

- Consulta ambiental de la instalación para el almacenamiento de chatarras férricas y no férricas de la empresa Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S. L.

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Asociación naturalista de Aragón-Ansar
- Comisiones Obreras
- Ecologistas en acción-Ecofontaneros
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Sociedad Española de Ornitología (Seo/Birdlife)
- Unión General de Trabajadores

Respuestas recibidas:

No se recibe ninguna consideración al proyecto por parte de las entidades consultadas.

Ubicación del proyecto.

El proyecto de almacén de chatarras férricas y no férricas, se emplaza en el término municipal de Zaragoza (barrio de La Cartuja Baja), ubicándose concretamente, en la nave 35 del polígono Empresarial Avanzia en el Parque Tecnológico del Reciclado «López Soriano». Se accede a la instalación directamente la Autovía de Castellón A-68 siendo coordenadas UTM, del centroide de la instalación las siguientes: Huso 30 X: 679558.66 Y: 4605022.87.

Caracterización de la ubicación.

Los terrenos donde se ubicará la actuación tienen la calificación de suelo urbano de uso industrial, no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), ni humedales del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). No se afectará a Montes de Utilidad Pública, ni a Vías Pecuarias.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinado por el consumo de agua, energía y por la ocupación del suelo.

Valoración: Impacto bajo dado el pequeño tamaño de la nave y su ubicación en suelo industrial y el bajo consumo de agua y energía.

- Generación de residuos. Se generarán residuos peligrosos procedentes de la recogida de posibles goteos de vehículos usados en el transporte y de la recogida de posibles escapes de ácido sulfúrico por rotura accidental de la batería de la carretilla o de algún vehículo, también se generarán residuos no peligrosos.

Valoración: Impacto bajo, considerando la baja generación y la correcta gestión prevista para los residuos.

- Contaminación de las aguas por vertido de aguas residuales

Valoración: Impacto bajo dado que sólo se generarán aguas residuales sanitarias que se verterán a colector que desemboca en depuradora.

- Contaminación del suelo y las aguas por vertidos accidentales de residuos peligrosos.

Valoración: Impacto bajo dada la escasa generación de residuos y las medidas preventivas y correctoras previstas.

- Emisiones de ruidos.

Valoración: Impacto bajo, dado que no se utiliza maquinaria para llevar a cabo la actividad y ésta se desarrollará en nave cerrada..

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas he resuelto:

No someter el proyecto «Almacén de chatarras férricas y no férricas» promovido por Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S. L. a ubicar en el polígono Industrial López Soriano, barrio de La Cartuja Baja de Zaragoza, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por los siguientes motivos:

a) La escasa magnitud de los impactos.

b) La reducida utilización de recursos naturales y la ubicación elegida

c) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:

— Se deberá solicitar al ayuntamiento de Zaragoza la licencia ambiental establecida en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón para la actividad.

— Se deberá obtener en el INAGA la inscripción en el registro de actividades de gestión de residuos no peligrosos para operaciones distintas de valorización o eliminación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 49/2000 del Gobierno de Aragón.

— Se deberá obtener, para el vertido a la red de alcantarillado del polígono, la autorización administrativa municipal correspondiente.

— Se deberá obtener la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modifica-

da por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, 9 de septiembre de 2009.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
P.A., el Jefe del Área III (Resolución de 4 de septiembre de 2009 del Director de INAGA),
JUAN CARLOS RABAL DURÁN